ENTRE LOS SUSCRITOS:

EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIBATE
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ**
EL (A) CONTRATISTA:	COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTES COOPSITRANS
NIT:	899.999.372-4
R.L	JOSÉ RAMIRO PÁEZ TEQUIA
C.C	3.179.973
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JORGE ENRIQUE USAQUEN SUÁREZ**
APOYO A LA SUPERVISION:	JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN
NOMBRE APOYO:	**JUAN DAVID ROJAS RODRUEZ**

DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DEL 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015, CONVENIMOS SUSCRIBIR **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 001 DE 2026,** A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL MISMO:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE COLABORACIÓN
CONTRATO No:	001 DE 2026
OBJETO:	CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026
TERMINO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION:	DOS (02) DE JULIO DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($254´697.300,00) M/CTE., INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE), Y DEMÁS TRIBUTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUE LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($254´697.300,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	el MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, desembolsará el valor de sus aportes en dinero, en pesos colombianos, en dos (2) desembolsos a favor de la COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS, así: **PRIMER DESEMBOLSO** Corresponderá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de colaboración, el cual se reconocerá y pagará con base en los días de servicio de transporte escolar efectivamente prestados, de conformidad con el cronograma aprobado y previa verificación y certificación del supervisor del municipio. **SEGUNDO DESEMBOLSO** Corresponderá al saldo restante del valor del contrato de colaboración y se efectuará una vez se haya prestado la totalidad del servicio de transporte escolar, según el calendario escolar del primer semestre de la vigencia 2026, previa certificación del supervisor del municipio. **REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS DESEMBOLSOS:** Para el desembolso de cada uno de los aportes, se deberá cumplir por parte de EL COLABORADOR, con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos: i. Factura, acorde a la Resolución 042 de 2020 de la DIAN. ii. Informe de ejecución de actividades. iii. Registros fotográficos y/o fílmicos de la ejecución del Contrato de Colaboración.

Powered by CamScanner

iv. Certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, y acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
v. Informe de Supervisión (De la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cund).
vi. Certificación bancaria (Solo para el primer desembolso).
vii. Certificación de aval para giro (De la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cund).

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor de cada desembolso se determinará atendiendo al número de días efectivamente ejecutados y certificados, de acuerdo con el cronograma fijado y el valor diario del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de que, al vencimiento de la duración del contrato, no se hubiere prestado la totalidad de los días programados de transporte, el reconocimiento y pago se efectuará únicamente por los días de servicio de transporte escolar efectivamente prestados y certificados.

PARÁGRAFO TERCERO: 1) Todos los documentos para giro, deberán ser avalados por el supervisor designado por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA. 2) Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada giro, en cualquier tiempo, LA ALCALDÍA podrá cualquier información o documento complementario. 3) Los desembolsos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. 4) Cada desembolso se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA. 5) La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna. 6) Conforme con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste. 7) Los documentos requeridos para el giro deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor de LA ALCALDÍA.

VALOR DEL ANTICIPO:	**CON ANTICIPO ____**		**SIN ANTICIPO __X__**		
	$00,00		**Fecha de Pago:**		
PAGO DE PUBLICACION:	**APLICA**	**NO APLICA**	**FECHA DE PAGO**		
		X	DIA	MES	AÑO

GARANTIAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO Y APORTADAS POR EL CONTRATISTA

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. DE POLIZA: 21-46-101139612			
SEGUROS DEL ESTADO	FECHA EXPEDICION	**03**	**02**	**2026**
APROBACION DE LA GARANTÍA:	**No. de Aprobación**	**Fecha de Aprobación**		
	N/A	**03**	**02**	**2026**

AMPAROS Y VIGENCIAS SOLICITADAS

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO	X	CALIDAD BIENES	N/A	CALIDAD SERVICIO	N/A
DESDE: 02 02 2026	HASTA: 02 07 2029	DESDE:	HASTA:	DESDE: 02 02 2026	HASTA: 02 11 2026
ANTICIPO	**N/A**	**SALARIOS Y PREST. SOCIALES**	**N/A**	**ESTABILIDAD OBRA**	**N/A**
DESDE: D M A	HASTA: D M A	DESDE: 02 02 26	HASTA: 02 07 29	DESDE: D M A	HASTA: D M A

POLIZA DE RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL								N/A
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO					No. DE POLIZA: 21-54-101018972			
VIGENCIA	DESDE	02	02	26	HASTA	12	06	2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto y compromisos del contrato de colaboración y la propuesta presentada, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio de Sibaté. 2) Implementar los cambios que el Municipio pueda realizar en cuanto a las rutas y tipo de vehículos de acuerdo con la necesidad presentada en la estrategia de transporte escolar. 3) Coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas o en las tardes de acuerdo a la jornada y sean recogidos de manera puntual al terminar la misma. 4) Contratar a los conductores mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de Sistema de Seguridad Social Integral – SGSSI y Régimen Parafiscal, y poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica. 5) Velar porque los vehículos destinados a la ejecución del contrato tengan vigente la revisión técnico- mecánica y de gases actualizada. 6) Garantizar que los vehículos en los cuales se preste el servicio cuenten con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. 7) Acreditar que los vehículos destinados a la ejecución del Contrato presenten plan de mantenimiento preventivo y correctivo. 8) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes. 9) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. 10) Aportar un vehículo disponible para reemplazar en caso de necesidad, a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollara el objeto del contrato. 11) Exigir que el conductor del vehículo porte la licencia de conducción (C1 ó C2) expedida por la autoridad competente. 12) Observar que, en los vehículos destinados a la ejecución del Contrato, no se admitan pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero ocupará un (01) puesto. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación. 13) No permitir, por ningún motivo que se transporten pasajeros diferentes a los focalizadas en el presente proceso escolar. 14) Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación, rápido y portable, con la finalidad de tener comunicación instantánea con el Supervisor del Municipio y/o los coordinadores de usuarios. 15) Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos con los hará el transporte escolar hacia y desde las IED. 16) Reglamentar que en ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. 17) Tener un supervisor (coordinador) de rutas para la ejecución del contrato, y por cada vehículo un monitor de ruta. 18) Indicar a los conductores que al iniciar el recorrido diario deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes. 19) Exigir que los conductores porten todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales. 20) Presentar los informes de ejecución del contrato dentro de los términos establecidos en el Contrato y el Supervisor. 21) La ESAL será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 22) Atender la solicitud del Municipio relacionada con el cambio del conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos. 23) Llevar el listado actualizado de los estudiantes que hacen uso de las rutas escolares. 24) Desarrollar el contrato bajo las prácticas más idóneas que apliquen para el mismo.

- ✓ Presentar para cada pago: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora). 3. Planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4. Informe del supervisor. 5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **NOTA:** Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA debe cumplir con la entrega del informe mensual, el pago de seguridad social (SALUD, PENSION, ARL) en los tiempos estipulados según el contrato.

Powered by CamScanner

VERIFICADAS LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE COMÚN ACUERDO EN SIBATÉ – CUND., EL DIA TRES (03) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

COOPERATIVA SIBATEÑA DE ~~TRANSPORTES~~
~~COOPSITRANS~~
~~899.999.372-4~~
JOSE RAMIRO PÁEZ TEQUIA
3.179.973
EL CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE USAQUEN SUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
EL SUPERVISOR

JUAN DAVID ROJAS RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE EDUCACIÓN
APOYO A LA SUPERVISION

SERVIDOR PUBLICO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRES	MARITZA VASQUEZ JIMENEZ	JUAN DAVID ROJAS RODRÍGUEZ	JORGE ENRIQUE USAQUEN SUÁREZ
CARGO	Contratista Oficina de Educación	Jefe de Educación	Secretario de Desarrollo Social
Febrero 2026			

Powered by CamScanner